



DECRETO N° 29394

LAJA, 29 de agosto de 2012 .-

VISTOS:

- 1.- Informe N°73 del Director de Obras Municipales, de fecha 20.08.2012, con resolución Sr. Alcalde;
- 2.- Orden de Pedido N°335 de fecha 29.08.2012 del Depto. de Obras Municipales;
- 3.- Reglamento de Adquisiciones N°1 de fecha 10.11.2005;
- 4.- Reglamento de la Ley N°19.886 Compras Públicas, artículo 10° N°7 letra a) y e)
- 5.- La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 6.- Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de mejorar la iluminación de la plaza cívica de la comuna de Laja, a través de la modalidad trato directo, acogiéndose a lo establecido el Reglamento de la Ley N°19.886, artículo 10° N°7, letra a), ya que por la naturaleza del contrato se asimila al contrato del Servicio Mantenimiento de Alumbrado Público, suscrito con fecha 30.10.2009 y lo estipulado en la letra e), considerando que la empresa que interviene el alumbrado público es Daniel Inzunza Sepúlveda y lo indicado en Informe N°73 del Director de Obras Municipales.
- 2.- Que el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del Servicio de Mantenimiento de Alumbrado, supera aproximadamente en un 50% al monto establecido en las Bases de la Licitación N°3735-38-L109.

RESUELVO :

- 1.- **AUTORÍCESE** a realizar un trato directo con el contratista Daniel Inzunza Sepúlveda, RUT [REDACTED] estableciendo un contrato conexo para mejorar la iluminación de la plaza cívica de la comuna de Laja, por un monto de \$1.428.000.- (un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos) con IVA incluido.
- 2.- **PROCÉDASE**, a través de la Unidad de Adquisiciones, a emitir la respectiva Orden de Compra y se cancelará contra presentación de factura visada por la Dirección de Obras.
- 3.- **ESTABLÉZCASE** como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato Conexo, el Vale Vista Serie AAA 1087842 del Banco Falabella, por un monto de \$1.861.140.-, que garantiza el Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origina el presente decreto a la cuenta correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO MUÑOZ POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KSM/PMP/RVLU/MCH/mch

DISTRIBUCION:!

- Secretaría Municipal
- Archivo D.O.M. (2)
- Depto. Control
- D.A.F.
- Unidad de Adquisiciones



KARINA SEPÚLVEDA MORA
ALCALDESA (S)

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233